

Constancia Secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 26 de 2020. En la fecha paso al despacho del señor juez el presente proceso. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA

Sria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello Caquetá, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	182474089001-2017-00088- 00
DEMANDADO	CARLOS JULIO CARVAJAL ALVAREZ
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APOD. DMNTE	LUZDARY CALDERON GUZMAN

Entra a despacho el proceso de la referencia, para resolver la petición elevada por La doctora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ en calidad de Apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en el sentido que se termine el proceso por pago total de la obligación y allega documentación que la acredita como apoderada general de dicha entidad.

No es viable acceder a la petición elevada comoquiera que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no ha sido legitimada en este proceso, como cedente de los derechos litigiosos del cesionario Banco Agrario de Colombia toda vez que no se acreditó su calidad de apoderado del cesionario y así se determinó por este despacho en auto de fecha julio dos de 2019, que en su parte pertinente dice . " El señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES con c.c. 79707691, indica actuar en calidad de Apoderado General del CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A , mas no se acredita tal calidad con la documentación aportada, pues del certificado de cámara de comercio allegado, en letra bastante diminuta, en la anotación que refiere al registro de la escritura pública 2496 de noviembre 30 de 2011 no se acredita su calidad para representar la entidad y específicamente suscribir documentos sobre cesión de créditos, allí se registra como persona autorizada al Vicepresidente administrativo y financiero o quien haga sus veces y esta investidura no ha sido acreditada por el señor BERNAL CENDALES .. " y, con estos argumentos el despacho decidió : " ABSTENERSE de resolver sobre la cesión de crédito, hasta tanto por ... por parte del CESIONARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A. se acredite al señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES con c.c. 79707691 como apoderado especial idóneo para suscribir el contrato de cesión ... "

Con posterioridad a dicha actuación la apoderada del Banco agrario presentó liquidación del crédito se surtió traslado y se impartió aprobación a la liquidación presentada.

En estas circunstancias con fundamento en lo ya expuesto y hasta tanto sea legalizada, con la documentación debida, la actuación del doctor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES quien firmara el contrato de cesión de derechos en esta acción ejecutiva. se abstiene el despacho de resolver sobre la petición de terminación de proceso por pago de la obligación elevada por la apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , comoquiera que dicha entidad aún no ha sido reconocida como CEDENTE en este proceso

NOTIFIQUESE.

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 26 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste

MARIA CRISTINA NOREÑA

Sria